Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, de conformidad con lo establecido en Capítulo I del Título Décimo de la Ley Orgánica del Municipio Libre (LOLM).

**ATRIBUCIONES**

La Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 192 señala las siguientes atribuciones para el COPLADEMUN:

* Proponer al H. Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
* Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales.
* Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos.
* Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores.
* Comparecer ante el Cabildo cuando este lo solicite.
* Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes.
* Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del Municipio.
* Formar Comisiones de Trabajo sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación y el desarrollo municipal.

Adicionalmente, a solicitud del Ayuntamiento, esta figura podrá realizar labores de seguimiento, evaluación de obras, acciones y servicios aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y el Cabildo, a efecto de contribuir a la transparencia y a la correcta aplicación de los recursos públicos.

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Constituyen la Asamblea General, con voz y voto: El Presidente, Secretario, Coordinador Municipal, Coordinador Social y Coordinador Técnico, quienes no deberán tener la condición de servidores públicos del Ayuntamiento; ser personas representativas de la comunidad y designadas por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

El COPLADEMUN será apoyado por un grupo de **Asesores** con voz, pero sin voto que podrán ser: Un representante de la Cámara de Comercio; de las Barras o Colegios de Profesionistas; de las Asociaciones de Productores; de las Organizaciones No Gubernamentales; de otras instancias que incidan en la vida política o social del Municipio y de Organizaciones Mayoritarias de los Sectores Social y Privado, debidamente registrados ante las autoridades competentes y domiciliados en el Municipio.

Asimismo, podrán integrarse al cuerpo de asesores, aquellos servidores públicos municipales que, por sus actividades en el Ayuntamiento, resulte necesaria su incorporación, con la finalidad de brindar los apoyos técnicos para el buen funcionamiento de esta figura ciudadana. De igual forma **representante(s)** de Instituciones Educativas, Deportivas, Culturales y Centros de Investigación que operen en el Municipio e inclusive de los titulares de las Dependencias, Entidades Federales y Estatales que actúen en el Municipio y de las Comisiones de Trabajo necesarias.

Cada integrante intervendrá como representante de su respectiva Dependencia, Entidad u Organización a fin de proponer medidas y acciones que tiendan a promover el desarrollo socioeconómico del Municipio.

**FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO**

**PRESIDENTE:**

* Presidir las sesiones;
* Representar al COPLADEMUN ante autoridades e instituciones;
* Presidir y dirigir las actividades del COPLADEMUN;
* Propiciar y dirigir la participación activa de los miembros del COPLADEMUN;
* Solicitar información necesaria al Ayuntamiento, y así crear estrategias para elaborar planes de trabajo;
* Informar al Cabildo sobre el cumplimiento y avances de los acuerdos tomados;
* Propiciar la coordinación de programas y proyectos Federales, Estatales y Municipales que se realicen en el territorio de su jurisdicción;
* Estimular la cooperación de los sectores público, social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas y proyectos;
* Acordar el establecimiento de Comisiones de Trabajo;
* Aclarar y resolver las dudas o problemas que puedan presentarse con motivo de las actividades del COPLADEMUN;
* Proponer y designar, previa aprobación de la Asamblea General, a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo;
* Promover la participación social para obtener diagnósticos de necesidades a satisfacer para la ciudadanía; y
* Presentar ante las Autoridades Municipales estudios, recomendaciones y proyectos para mejorar la administración pública; aplicar los recursos de manera más eficiente y eficaz; así como cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**SECRETARIO:**

* Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
* Auxiliar al Presidente en todas sus funciones;
* Convocar a las reuniones del COPLADEMUN, por encargo del Presidente, o en su caso a petición del Coordinador Municipal;
* Levantar lista de asistencia, verificar el Quórum para la realización de las asambleas y elaborar las actas donde se hagan constar los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN;
* Registrar y crear un expediente de los acuerdos que se tomen al interior del COPLADEMUN;
* Formular y/o recabar la documentación de gestiones del Ayuntamiento y de la ciudadanía.
* Tener a su cargo y bajo su responsabilidad el archivo del COPLADEMUN.

**COORDINADOR MUNICIPAL:**

* Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
* Elaborar el programa anual de trabajo del COPLADEMUN y someterlo a consideración de la asamblea general;
* Coordinar los trabajos que en materia de planeación, programación, evaluación e información realice el COPLADEMUN, buscando la coordinación con las actividades municipales;
* Informar sobre los avances físicos-financieros de obras y acciones propuestas por el COPLADEMUN y que hayan sido incorporados al programa general de inversión del Ayuntamiento;
* Evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas del Plan Municipal de Desarrollo, así como proponer por conducto del Presidente del COPLADEMUN las modificaciones pertinentes al Ayuntamiento;
* Proponer a la Administración Municipal, por conducto del Presidente, programas y acciones a concertar con los Ejecutivos Estatal y Federal, para el desarrollo del Municipio;
* Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre los sectores público, privado y social que actúen a nivel municipal;
* Recibir las propuestas de las Comisiones de Trabajo, por conducto de las Coordinaciones para hacerlas del conocimiento al COPLADEMUN y en su caso, turnarlas al Ayuntamiento para su consideración; y
* Solicitar la realización de sesiones extraordinarias.

**COORDINADOR SOCIAL:**

* Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
* Convocar y coordinar las asambleas comunitarias, así como las reuniones de las comisiones de trabajo, donde se expongan planteamientos para el mejoramiento de la calidad de vida por parte de los Comités de Contraloría Social (CCS), Patronatos, Colegios, Barras de Profesionistas y otros representantes de la sociedad civil organizada;
* Asistir, por invitación del Ayuntamiento, a las sesiones del CDM y a las asambleas ciudadanas para la constitución de los CCS y nombramiento de los Consejeros Comunitarios, participando en las mismas como testigo;
* Coordinar las labores de registro, seguimiento a peticiones y propuestas de obras, acciones y proyectos que presenten los CCS, los Consejeros Comunitarios y ciudadanos en general, para su análisis por la Coordinación Técnica;
* Gestionar con oportunidad ante la Administración Municipal la asesoría, capacitación e información necesaria para el ejercicio adecuado de las funciones de los Consejeros Comunitarios y de los CCS;
* Mantener informado a los CCS, sobre modificaciones a las obras, acciones y servicios programados por parte del Ayuntamiento para que se tomen las medidas correspondientes y se realicen adecuadamente sus tareas de vigilancia, control y supervisión; y
* Recabar, atender quejas y denuncias expuestas por los CCS, sectores privados y ciudadanía en general, sobre posibles irregularidades encontradas en las obras y acciones, para que en su caso sean turnadas al órgano de control interno municipal.
* Solicitar la realización de sesiones extraordinarias.

**COORDINADOR TÉCNICO:**

* Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
* Recibir de la Coordinación Social las solicitudes y propuestas de obras, acciones, servicios y proyectos presentadas por los CCS, organizaciones sociales y ciudadanía en general, para su registro y efectos procedentes;
* Generar el sustento estadístico que permita verificar la viabilidad de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal;
* Presentar al Coordinador Social y Municipal un programa anual que contenga proyectos de obras, acciones y servicios, para que sean considerados en los programas de inversión municipal del ejercicio correspondiente, previo análisis del Ayuntamiento;
* Registrar e informar al COPLADEMUN sobre los avances físico-financieros de los programas y obras autorizados por el Ayuntamiento.
* Apoyar al Vocal de Control y Vigilancia del CDM en el desempeño de sus actividades;
* Elaborar un informe anual de actividades sobre los objetivos alcanzados, para hacerlo del conocimiento de las Autoridades Municipales, así como de los diversos sectores sociales.
* Elaborar los estudios técnicos que le solicite el COPLADEMUN, relacionados con obras y acciones programadas por el Ayuntamiento, para el conocimiento y análisis de sus integrantes; y
* Canalizar al Coordinador Social las quejas o denuncias recibidas, darles seguimiento y hacer del conocimiento de la comunidad o sector que haya generado la inconformidad los resultados obtenidos.
* Solicitar la realización de sesiones extraordinarias.

**ASESORES:**

* Asistir a las sesiones del COPLADEMUN;
* Proporcionar la asesoría técnica que se requiera para el eficiente cumplimiento de las funciones del COPLADEMUN;
* Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomiende el COPLADEMUN;
* Organizar las reuniones de las comisiones de trabajo relacionados con los temas de su incumbencia;
* Proponer medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del COPLADEMUN;
* Someter a consideración del COPLADEMUN, las propuestas emanadas de las comisiones de trabajo;

Cada cargo contará con su respectivo suplente, que en ausencia del titular asumirá las mismas funciones. Si algún titular no pudiera continuar con el cargo, el suplente asumirá el puesto vacante previa autorización del Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente.

Los cargos ocupados tanto por ciudadanos como por servidores públicos para la operación del COPLADEMUN, tendrán el carácter de honoríficos, por lo que en el desempeño de los mismos no se otorgará remuneración económica o contraprestación alguna.

**ESTRUCTURA DEL CONSEJO**

**Y SUS ATRIBUCIONES**

**La Asamblea General** será el máximo órgano de decisión del COPLADEMUN**,** quese conducirá con una visión plural, democrática, inclusiva y representativa, con la libre participación de todos sus integrantes, en un marco de pleno respeto y colaboración, donde se aporten ideas y proyectos en beneficio de los habitantes del Municipio.

**La conducción del COPLADEMUN** recaerá enun Presidente cuyo cargo es honorífico, y será designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, seleccionado de entre personas distinguidas y representativas del municipio. El Presidente del COPLADEMUN, presidirá las asambleas con voz y voto.

**La Secretaría del COPLADEMUN** recaerá en una persona, preferentemente ajena al servicio público municipal, responsable de tomar nota de los acuerdos tomados en las Asambleas, dar seguimiento a los mismos, redactar las actas correspondientes, así como de resguardar el archivo generado por el funcionamiento del consejo.

**Las Coordinaciones:** Recaerán en los representantes de los sectores público, social, privado y/o en un representante de alguna organización no gubernamental.

Estas Coordinaciones podrán ser ocupadas por ciudadanos, con amplios conocimientos en temas de desarrollo urbano y económico; de infraestructura urbana; ecológica; social, etc.; los cuales deberán ser electos en la sesión de instalación del COPLADEMUN, contando con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los asistentes, teniendo derecho a voz y voto.

Dichos cargos serán desempeñados por ciudadanos de manera honorífica, sin remuneración económica alguna.

**REQUISITOS PARA SER COORDINADOR**

* Ser profesionista y/o tener conocimientos probados sobre temas relacionados al desarrollo municipal.
* Tener probada solvencia moral y reconocimiento entre la población del municipio.
* Ser vecino o tener su domicilio en el territorio dentro de los límites del municipio.
* Comprobar su residencia efectiva no menor de un año.
* No tener intereses económicos o políticos en la administración municipal.
* No tener relación, parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal.

**COMISIONES DE TRABAJO**

Una vez instaladas las Comisiones de Trabajo, su funcionamiento y operación serán regulados por la reglamentación interna que sea aprobada en la Asamblea General con base en las necesidades y problemática municipal, además podrán instalarse aquellas comisiones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del COPLADEMUN.

**FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN**

El COPLADEMUN será integrado a más tardar el mes inmediato posterior a la instalación del Ayuntamiento mediante la celebración de la asamblea correspondiente, avalada por la sesión de Cabildo donde se haga constar su debida constitución.

Para la celebración de las asambleas del COPLADEMUN, deberá de convocarse a sus integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, haciendo de su conocimiento el orden del día, y en su caso los anexos documentales para su revisión previa.

El período de gestión del COPLADEMUN será el tiempo que corresponda constitucionalmente a la administración municipal, con el fin de dar seguimiento a los trabajos y verificar los resultados de los objetivos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Sus miembros podrán ser sustituidos en cualquier momento cuando exista algún impedimento para continuar con las actividades relacionadas con su encargo.

El COPLADEMUN se reunirá de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando se considere necesario; sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, tomándose los acuerdos por mayoría calificada, es decir, contándose con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes que hubieren asistido a la reunión.

Las Comisiones de Trabajo, así como cada una de las Coordinaciones Municipales, podrán celebrar reuniones de trabajo de manera independiente al COPLADEMUN las veces que se consideren necesarias, para tratar asuntos de importancia; el resultado de las mismas deberá informarse en la siguiente sesión del consejo.

El Presidente del COPLADEMUN vigilará que, en las reuniones de las Comisiones de Trabajo, participen representantes de los sectores público, privado y social para garantizar que sean escuchadas todas las opiniones de los sectores involucrados en la problemática municipal.

A las reuniones de las Comisiones de trabajo podrán ser invitados especialistas en temas municipales para conocer sus opiniones, de igual forma, en estas reuniones los representantes de los sectores involucrados podrán presentar proyectos, recomendaciones y mecanismos tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida del municipio, los cuales serán analizados por el consejo para incluirlos como propuestas a las diferentes instancias de Gobierno.

**SUGERENCIAS**

* Estos Lineamientos deberán ser aprobados en Sesión de Cabildo; publicados en la Gaceta Oficial del Estado, y difundirse en el territorio municipal mediante tabla de avisos, Unidades de Transparencia Municipales, páginas de internet o de los medios con que disponga el Ayuntamiento.
* El presente documento tendrá que ser analizado y adecuarse a las necesidades propias de cada municipio.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN**

**PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

ACTA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_ SESIÓN efectuada por el Honorable Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Veracruz, a las \_\_\_\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo señalado en los artículos 28, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos \_\_\_\_, \_\_\_\_, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones de Cabildo ***(si existiera esta disposición interna)***.

Preside esta sesión el (la) C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente(a) Municipal Constitucional, encontrándose presente el (la) C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Síndico(a); C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Regidor (es-as) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretario (a) del H. Ayuntamiento quien da fe.

El (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente (a) Municipal, declara abierta la Sesión, instruyendo para que inmediatamente el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretario (a) del H. Ayuntamiento, procediera a pasar lista de asistencia, informando que se encuentran presentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ediles, por lo que procede a declarar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión; así mismo, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo el Orden del Día en que se basará la misma; agregando que como es de carácter Extraordinaria no existen Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al mismo, que a la letra dice:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4.-INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, VERACRUZ.

5.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente (a) del Ayuntamiento pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.

**ACUERDO**.- APROBADO POR MAYORÍA. CON \_\_\_\_\_\_ VOTOS A FAVOR Y \_\_\_\_\_\_ EN CONTRA ***(si aplica se sugiere señalar los nombres de los ediles que hicieron su votación en contra)***. Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

4.-INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, VERACRUZ.

En uso de la voz el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente (a) Municipal, manifiesta que, es menester solicitar a este Cuerpo Colegiado la aprobación para la instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal en el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Veracruz, informando a los presentes que lo anterior, se realiza en apego a las disposiciones de los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica de Municipio Libre, además de la normativa que señala el Manual para la Gestión Financiera Municipal y su Fiscalización emitido por el ORFIS, de tal suerte que cumplidos los requisitos legales que dichas disposiciones señalan, es de proponerse a este Cabildo la integración del mencionado Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual quedaría integrado con ciudadanos distinguidos representativos de diferentes sectores de la población, en la manera siguiente:

C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente (a) del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal; el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Suplente del Presidente; el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretario (a); el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Suplente del Secretario (a) ; el (la) C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Coordinador (a) Municipal propietario y el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Coordinador(a) Municipal Suplente; el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Coordinador (a) Social; el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Suplente de Coordinador (a) Social; el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Coordinador Técnico; y el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Suplente de Coordinador Técnico; así mismo se incorporan como parte del Consejo los siguientes ciudadanos que conformarán el cuerpo de ASESORES: C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_\_\_\_, etc., etc. ***(se recomienda incorporar representantes de las cámaras empresariales, colegios y barras de profesionistas, organizaciones civiles, ciudadanos distinguidos, expresidentes municipales, servidores públicos federales, estatales, etc).***

Acto seguido el (la) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente (a) del H. Ayuntamiento Constitucional, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar la INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, teniendo el mismo entre otras funciones las señaladas en los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Por lo que una vez analizada la integración del mismo, se toma el siguiente:

**ACUERDO**.- SE APRUEBA POR (UNANIMIDAD) O MAYORÍA CON \_\_\_\_ VOTOS A FAVOR Y \_\_\_\_ VOTOS EN CONTRA (SI APLICA SE SUGIERE SEÑALAR LOS NOMBRES DE LOS EDILES QUE HICIERON SU VOTACIÓN EN CONTRA) LA CONSTITUCIÒN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, VER., exhortando los integrantes del H. Cabildo a quienes forman parte del mismo a trabajar en beneficio de la población que conforma nuestro municipio y así mismo, cumplir con las disposiciones normativas que rigen el funcionamiento de este órgano de participación ciudadana, velando siempre por los intereses de la comunidad.- Cúmplase.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión de instalación del COPLADEMUN, siendo las \_\_\_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, levantándose la presente acta, la cual firman para su debida constancia y de conformidad al margen y al calce, los que en ella intervinieron, ante el Secretario que autoriza y da fe.